



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO
DE DERECHO”**

DM/ 6185

SANTO DOMINGO, D. N.

07 OCT 2012

Señores

**Asociación Dominicana de Casinos, y
Asociación de Bancas de Apuestas Deportivas**
Ciudad.-

Distinguidos Señores:

Tenemos a bien informarles, que en reunión de la Comisión de Casinos, de fecha Veintisiete (27) de Noviembre del año en curso, según (Acta No.38-2012), se adoptó la siguiente Resolución:

DECIMO SEXTA RESOLUCION:

La Comisión de Casinos válida y regularmente constituida, decide:

“AUTORIZAR”, a la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, que para los representantes o propietarios de las máquinas tragamonedas que han sido trasladadas a Salas de Juegos de Azar (Casinos), Salas de Juegos de Máquinas Tragamonedas y Bancas de Apuestas Deportivas, sin haber cumplido con el debido procedimiento instituido, se les aplicará una sanción económica consistente en cinco veces la tarifa administrativa establecida para los traslados de máquina tragamonedas, que son RD\$10,000.00 (Diez mil pesos con 00/100) por cada una. Si reincide en esta práctica, se les cobrará hasta diez veces esta cantidad.

Al agradecer el fiel cumplimiento a la presente Resolución, hacemos provecho de la ocasión para saludarles.

Atentamente,

Lic. Simón Elizardo Mezquita

Ministro

Presidente de la Comisión de Casinos



SLM/RJH/ctd